



**Ajuntament d'Andratx**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y  
REPARACIÓN INTEGRAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS  
MUNICIPALES.-**



Andratx, Mayo de 2017

## ÍNDICE

- 1 OBJETO
2. DEFINICIÓN Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
  - 2.1. MANTENIMIENTO
    - 2.1.1. MANTENIMIENTO ORDINARIO
    - 2.1.2. MANTENIMIENTO EXTRAORDINARIO
  - 2.2. RED DE ASISTENCIA
  - 2.3. LAVADOS
  - 2.4. CAMBIO DE NEUMÁTICOS
  - 2.5. INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS
  - 2.6. TIEMPOS DE INTERVENCIÓN
- 2 SUBCONTRATACIÓN
- 3 CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO
- 4 CONTROL SOBRE LOS TRABAJOS
- 5 PRECIOS UNITARIOS
- 6 REVISIÓN DE PRECIOS
- 7 SISTEMA DE FACTURACIÓN
- 8 GARANTÍA
- 9 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

ANEXO I: RELACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES

ANEXO II: CLÁUSULAS AMBIENTALES GENERALES CLÁUSULA

## 1.-OBJETO DEL PLIEGO.

Al no contar en la plantilla de empleados (funcionarios o laborales) de este Ayuntamiento ningún mecánico de vehículos, queda probada y justificada su urgente contratación para el correcto funcionamiento de la flota municipal de vehículos.

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto la contratación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo, del servicio del Mantenimiento y Reparación Integral de la flota de vehículos municipales (turismos, furgonetas, camiones y motocicletas), propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Andratx, detallados en Anexo I.

El alcance de los servicios objeto del presente pliego queda determinado por la relación de prestaciones siguientes:

- Administración del Mantenimiento y Reparación integral de la Flota de vehículos municipales: mantenimiento ordinario, mantenimiento extraordinario, cambio de neumáticos, inspección técnica de vehículos, lavados, etc.
- Colaboración con los responsables del Ayuntamiento, en las reclamaciones que realicen a las compañías aseguradoras, sobre los siniestros en los que el responsable sea el conductor del vehículo contrario.
- Tener un sistema de información fiable y constante de la flota con la posibilidad de obtener informe de situación y controlar todos aquellos aspectos relativos al mantenimiento, reparación, ITV y toda aquella información que permita tener controlada la flota de vehículos.

La relación de vehículos detallada en el ANEXO I no tiene carácter exhaustivo ni limitativo, ya que las modificaciones que en lo sucesivo se vayan produciendo en dicha flota, ya sea por altas y/o bajas de vehículos, se entenderán automáticamente incorporadas al presente Pliego, que les será de aplicación en su totalidad.

## CLÁUSULA 2.-DEFINICIÓN Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las prestaciones y servicios que a continuación se detallan son aquellos que como mínimo han de ser prestados por el contratista para la prestación del servicio de Mantenimiento y Reparación Integral de la flota de vehículos municipales. Además, el contratista deberá acreditar que cumple todas las exigencias en materia de gestión medioambiental y tratamiento de residuos exigidos por la ley.

### 2. 1.-MANTENIMIENTO

Se entiende por mantenimiento, todas las operaciones y reposición de materiales que sean necesarios ejecutar en los vehículos, con objeto de prolongar su vida útil en óptimas condiciones de utilización, para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo.

Este servicio supone por parte del contratista, además de todas las operaciones precisas para el mantenimiento integral de los vehículos, la coordinación con los responsables municipales para establecer el protocolo operativo de actuación, de información y los criterios de autorización y validación de los presupuestos y las facturas de las intervenciones derivadas de la prestación de este servicio.

De igual modo, se establece como norma general que los mantenimientos y reparaciones de los vehículos deberán ser realizados preferentemente fuera de la jornada laboral del

Ayuntamiento, por lo que el contratista seguirá las instrucciones marcadas por los responsables municipales destinadas a la debida coordinación para la prestación del servicio correspondiente.

### 2.1.1. MANTENIMIENTO ORDINARIO

Comprende el conjunto de operaciones que es preciso realizar periódicamente en los vehículos, a fin de evitar la aparición de averías, disminuir su intensidad y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales. En todo caso, el mantenimiento ordinario comprenderá las siguientes operaciones:

1. Vaciado y llenado del aceite del motor, sustitución de filtros de aire y de aceite.
2. Controles de estanqueidad en circuitos y niveles de motor, caja de cambios y transmisiones, dirección, embrague, frenos, refrigeración, etc, reponiendo los niveles que resulten necesarios; regulación de la carrera del pedal de embrague, frenos de pie y de mano; estado y tensión de las correas; comprobar estado de la dirección y suspensión; revisión de la instalación eléctrica, alumbrado exterior, luces interiores, batería, calefacción, ventilación, claxon, limpiaparabrisas; control de carrocería, ajuste y engrase de bisagras y cierres, presión de neumáticos.
3. Reglaje de faros.
4. Reglaje y puesta a punto del motor, según el kilometraje y las recomendaciones y programas de mantenimiento establecidos por los distintos fabricantes de los vehículos.

Las intervenciones de mantenimiento ordinario de los vehículos fuera del periodo garantía se realizarán en base a los siguientes periodos de revisión estipulados:

- En vehículos tipo 1 y 3, a los 10.000 Km. recorridos desde la fecha de la última revisión de mantenimiento. En vehículos tipo 2, a los 5.000 Km. recorridos desde la fecha de la última revisión de mantenimiento
- Para aquellos vehículos tipo 1 y 3 con menos de 10.000 km. anuales, será necesaria, como mínimo, una revisión de mantenimiento ordinario anual. En vehículos tipo 2 con menos de 5.000 km. anuales, será necesaria, como mínimo, una revisión de mantenimiento ordinario anual.
- En la primera intervención de mantenimiento extraordinario realizada antes de haber recorrido los km. establecidos para el mantenimiento ordinario en función de cada tipo de vehículo.

Para aquellos vehículos que estén en garantía, las fechas de mantenimiento se adaptarán en función de las condiciones establecidas por el fabricante. En este sentido, la empresa adjudicataria deberá responsabilizarse de llevar a cabo todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del vehículo.

Las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento necesarios durante el período de garantía de los vehículos, deberán ser realizados con materiales originales de recambio y consumo, o recomendados por los fabricantes de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo. Para aquellos vehículos que se encuentren en periodo de garantía, el mantenimiento ordinario se realizará en talleres oficiales, asociados o autorizados mediante certificación por la marca; en caso de que el adjudicatario no disponga de la certificación de la marca deberá valerse de la subcontratación en los términos que establece la cláusula 3ª de este Pliego.

El servicio de mantenimiento ordinario de los vehículos fuera de garantía será prestado a través del taller o talleres de asistencia, incluidos en la red de servicio de la empresa adjudicataria.

Los materiales y repuestos utilizados para las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento necesarios fuera del período de garantía, especialmente aquellos que no afecten a la seguridad del vehículo, podrán ser recomendados por los responsables municipales.

### 2.1.2. MANTENIMIENTO EXTRAORDINARIO

Se entiende por mantenimiento extraordinario, el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería, golpe o desajuste en el vehículo que impida su utilización o afecte al normal rendimiento del mismo.

Se entenderá que la aparición de una avería, golpe o desajuste afecta al normal rendimiento del vehículo, cuando sufra alguna merma en sus prestaciones mecánicas, eléctricas y/o de seguridad.

Este mantenimiento será de aplicabilidad ante cualquier avería derivada del desgaste precoz y/o daño, y/o siniestro, tanto de partes simples de los vehículos como complejas, que tuvieran lugar durante el período de vigencia del contrato.

La tipología de intervenciones derivadas de la prestación del servicio es muy amplia e incluye reparaciones de carrocería, chapa, pintura, mecánica, electricidad, sistemas electrónicos, mano de obra y piezas de repuesto, entre otras. Por ello, se distinguirán dentro del mantenimiento de tipo extraordinario, dos tipos de actuaciones por parte de la empresa adjudicataria en función de la dimensión del servicio:

- Pequeñas reparaciones: Aquellas reparaciones cuya resolución no exceda de ocho horas y no suponga la inmovilización o retirada del vehículo. En esta tipología podemos encontrar servicios de reparación de pinchazos, averías de cerraduras, pilotos, baterías, etc.. Pequeñas intervenciones que con carácter prioritario deberán realizarse en el lugar de la avería.
- Otras reparaciones: Aquellas reparaciones que supongan la retirada y/o inmovilización del vehículo por un plazo superior a veinticuatro horas. En cualquier caso, cuando el coste unitario de la reparación de los vehículos supere los 200 euros, incluyendo la mano de obra y las piezas de recambio y/o sustitución, el adjudicatario solicitará para la reparación la autorización del responsable municipal correspondiente. De igual modo, se solicitará siempre la autorización del responsable, cuando la reparación sea de chapa ó pintura y cuando la entrada de un vehículo en un taller para realizar cualquier intervención se produzca dentro de los 90 días naturales posteriores a la intervención anterior.

De igual modo, se entenderán incluidas dentro del mantenimiento extraordinario las siguientes operaciones:

- Revisión o sustitución de correa o cadena de distribución cuando proceda, según las recomendaciones de los fabricantes de los distintos vehículos.

### 2.2.-RED DE ASISTENCIA

El adjudicatario deberá acreditar que dispone de talleres de reparación especializados, propios o concertados, en materia de mecánica general, electricidad, chapa y pintura, servicio de neumáticos, así como en materia de limpieza y lavado de vehículos.

## 2.3.-LAVADOS

El servicio de lavados está orientado a mantener la imagen de la Flota de Vehículos Municipales en óptimas condiciones de limpieza y a preservar el correcto mantenimiento, higiene y limpieza de los mismos.

Con carácter general se procederá al lavado de los vehículos al menos una vez al mes, y siempre que se sometan en el taller de asistencia a una intervención de cualquier tipo.

No obstante, en caso de ser necesario por razones justificadas, y previa petición por parte de los responsables municipales, el contratista asumirá la limpieza de los vehículos para los que se les solicite, hasta un máximo de dos lavados por vehículo mensuales, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

El alcance de las operaciones para el correcto lavado de los vehículos de tipo turismo; furgoneta, todoterreno e industrial comprenderán, al menos, las siguientes:

- LAVADO INTERIOR: Aspirado y limpieza de la moqueta interior, alfombrillas y tapicerías, así como limpieza en acabado mate de plásticos, guarnecidos y demás piezas y componentes interiores.
- LAVADO EXTERIOR: Limpieza de llantas y neumáticos, lavado y abrillantado de todas las piezas de carrocería, así como limpieza integral de todos los cristales.
- LAVADO DE MOTOR: El motor se mantendrá en condiciones de limpieza, sometiéndose al lavado solamente en caso necesario, previa autorización de los responsables municipales.

En cuanto al lavado de motocicletas se procederá a la limpieza de motor, llantas, neumáticos, y al lavado y abrillantado de todas las piezas que integren la carrocería.

## 2.4.-CAMBIO DE NEUMÁTICOS

El alcance de este servicio comprende el cambio y equilibrado de neumáticos, incluyendo la válvula correspondiente, en función de los kilómetros realizados y la caducidad preventiva de los mismos según las especificaciones indicadas por el fabricante.

En vehículos tipo turismo, furgoneta, todoterreno e industrial, se cambiarán según las necesidades y estado de los mismos en función del uso, debiéndose sustituir obligatoriamente al alcanzar como máximo los 30.000 Km recorridos, ó al haber transcurrido el plazo de 5 años desde el último cambio.

En el caso de motocicletas, se cambiarán según las necesidades y estado de los mismos en función del uso, debiéndose sustituir obligatoriamente al alcanzar como máximo los 10.000 Km recorridos, ó al haber transcurrido el plazo de 5 años desde el último cambio.

No obstante, en caso de resultar necesaria la sustitución de neumáticos antes del vencimiento de los kilometrajes máximos establecidos, y siempre por razones de seguridad debidamente justificadas, podrán ser sustituidos previa aprobación por parte de los responsables municipales.

También se incluyen en este apartado los servicios de alineado y paralelo, es decir, todos aquellos servicios accesorios que fuesen necesarios realizar para el correcto cambio y funcionamiento de los neumáticos. Todos éstos deberán efectuarse en los talleres de la red de asistencia del adjudicatario.

Los neumáticos serán de las mismas características que los equipados originalmente por el fabricante o, aquellos recomendados por los responsables municipales, siempre que sean equivalentes.

No obstante, serán los responsables municipales quienes determinen la idoneidad de los neumáticos en función de cada vehículo y la necesidad de sustitución en casos especiales.

## 2.5.-INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS

Este servicio se extiende a la recogida del vehículo en el Ayuntamiento, realización de la revisión de pre-ITV en la que se realizarán todas aquellas comprobaciones y/o reparaciones necesarias que garanticen la eficaz resolución del proceso de Inspección Técnica de Vehículos, así como el transporte y presentación de los vehículos en la línea de inspección de I.T.V. correspondiente.

La empresa adjudicataria será responsable de gestionar la presentación del vehículo en los centros oficiales, de coordinar con los responsables municipales la fecha de vencimiento de las Inspecciones Técnicas de los Vehículos, así como del procedimiento para realizar esta presentación de forma eficaz. En todo caso, será responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria el asegurar el correcto cumplimiento de la normativa de Inspección Técnica de Vehículos, y de que los vehículos se encuentren en todo momento al corriente de la obligación de ITV, aun cuando por razones justificadas, no pueda establecerse en colaboración con el responsable municipal. En cualquier circunstancia, será el Ayuntamiento quien deberá poner a disposición de la empresa adjudicataria el vehículo y la documentación necesaria para el correcto cumplimiento de esta obligación legal.

El pago de la tasa de ITV correspondiente será a cargo del Ayuntamiento. Para ello, el adjudicatario adelantará el pago de la tasa correspondiente en la línea de inspección de ITV, y posteriormente facturará dicho importe al Ayuntamiento mediante la certificación mensual a la que corresponda.

## 2.6.-TIEMPOS DE INTERVENCIÓN

Los tiempos de entrega, que como máximo se establecen para las reparaciones y mantenimiento de los vehículos, serán los detallados a continuación:

En todos los casos el traslado del vehículo desde las dependencias municipales al taller, correrá a cargo del adjudicatario. Por lo que los tiempos de entrega se entienden como las horas desde la retirada del vehículo en el lugar que indique el director del servicio hasta la entrega en las dependencias municipales.

- Para el mantenimiento de tipo ordinario el vehículo deberá estar disponible para el usuario en un plazo máximo de 48 horas desde la entrada del vehículo en el taller.
- Para el mantenimiento extraordinario en el que el tiempo de reparación del vehículo sea inferior a ocho horas laborales, el vehículo deberá estar disponible para el usuario, como máximo, a las 48 horas de la entrada del vehículo en el taller.
- Para el mantenimiento extraordinario en el que el tiempo de reparación del vehículo suponga un tiempo efectivo de dedicación comprendido entre ocho y doce horas laborales, el vehículo deberá entregarse al usuario, como máximo, a las 96 horas de la entrada del vehículo en el taller.
- Para el mantenimiento extraordinario en el que el tiempo de reparación del vehículo suponga un tiempo efectivo de dedicación sea superior a doce horas laborales, el plazo de entrega del vehículo será establecido bajo la aprobación del responsable municipal correspondiente.
- Cuando los vehículos se encuentren en el período de garantía, los tiempos de entrega estarán sujetos a los períodos estipulados por la marca.
- Para el servicio de lavado, el tiempo de puesta a disposición del vehículo será como máximo a las horas 24 horas desde su retirada del Ayuntamiento y su entrada en el lavadero.

- Para el servicio de cambio de neumáticos, el tiempo de puesta a disposición del vehículo será como máximo a las horas 24 horas desde la retirada del vehículo del Ayuntamiento y su entrada en el taller.
- Para la prestación del servicio de ITV, considerando que este servicio comprende la recogida del vehículo del Ayuntamiento, la realización de la revisión de pre-ITV, así como el transporte y presentación de los vehículos en la línea de inspección de I.T.V. correspondiente, los tiempos de puesta a disposición del usuario serán como máximo de 48 horas desde la retirada del vehículo del Ayuntamiento.

Para el cómputo de los plazos de entrega no se tendrán en cuenta los días inhábiles del calendario laboral del año en curso, considerándose únicamente los días hábiles como laborales, a los efectos del cumplimiento de los plazos establecidos en el presente contrato.

En cuanto a los tiempos de reparación del vehículo en mantenimientos de tipo extraordinario, el adjudicatario queda obligado a informar por escrito al Ayuntamiento, con carácter previo a la reparación, del número de horas laborales estipuladas realizar la misma, en función del tipo de avería y reparación de que se trate.

### CLÁUSULA 3.-CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO

a) El adjudicatario deberá disponer a la firma del contrato de todas las licencias municipales, registros industriales de instalaciones y autorizaciones sectoriales exigibles para cubrir las labores propias de este Pliego de Condiciones, además de cumplir las cláusulas ambientales indicadas en el Anexo 2.

b) El adjudicatario dispondrá, como mínimo, de un local suficientemente equipado y con el personal cualificado para realizar los trabajos propios del presente contrato, y para el caso de no disponer de material o personal especializado para ello, deberá tener previsto y concertado el servicio con otros talleres especializados.

En el caso de que el local o taller esté en las inmediaciones, deberá el adjudicatario hacerse cargo del traslado del vehículo al taller cuando se precise, o bien en el caso de que el vehículo sea llevado por el conductor, se trasladará al conductor hasta su puesto de trabajo.

Para la recogida de los vehículos, se actuará de la misma forma, bien se devolverá el vehículo a su origen, o se trasladará al conductor para que lo retire. Todos estos traslados se realizarán sin coste económico para el Ayuntamiento.

c) El traslado del vehículo al taller, si ello fuera necesario, será por cuenta del adjudicatario.

### CLÁUSULA 4.-CONTROL SOBRE LOS TRABAJOS

El adjudicatario estará obligado a entregar toda aquella información que le sea reclamada por el Ayuntamiento, facilitando las labores de inspección y disponiendo para ello de los medios que le sean requeridos sin coste alguno.

Deberá llevar una ficha de cada vehículo en la cual se irán anotando todos aquellos datos de interés y que, como mínimo, contendrá los planes permanentes de mantenimiento.

El modelo de fichas se presentará para su aprobación por el Ayuntamiento en el plazo máximo de quince días naturales desde la adjudicación, debiendo realizar las correcciones que le sean indicadas.

Mensualmente se facilitará al Ayuntamiento un parte en el que se indiquen todas las incidencias, vehículos reparados, el objeto de la reparación, horas empleadas, piezas utilizadas, anomalías observadas y vehículos previstos para reparar el próximo mes.

## CLÁUSULA 5.-PRECIOS UNITARIOS

Se establecen los siguientes precios unitarios como referencia, para los siguientes tipos de vehículos:

>VEHÍCULO TIPO 1: TURISMO, TODOTERRENO Y FURGONETA.

>VEHÍCULO TIPO 2: MOTOCICLETA.

>VEHÍCULO TIPO 3: INDUSTRIAL

Nº	DENOMINACIÓN	PRECIOS UNITARIOS SIN IVA	IVA	PRECIOS UNITARIOS CON 21% IVA
1	Ud. Programa de Mantenimiento Ordinario, en vehículos TIPO 1	85,60	17,98	103,58
2	Ud. Programa de Mantenimiento Ordinario, en vehículos TIPO 2	55,65	11,69	67,34
3	Ud. Programa de Mantenimiento Ordinario, en vehículos TIPO 3	98,70	20,73	119,43
4	Ud. de revisión Pre-ITV vehículo TIPO 1	35,50	7,46	42,96
5	Ud. de revisión Pre-ITV vehículo TIPO 2	20,00	4,2	24,20
6	Ud. de revisión Pre-ITV vehículo TIPO 3	42,50	8,93	51,43
7	Ud. cambio correa distribución, en vehículos TIPOS 1 Y 3	450,00	94,5	544,50
8	Ud. cambio neumáticos por eje, en vehículos TIPOS 1 Y 3	220,00	46,2	266,20
9	Ud. cambio 1 neumático en vehículos TIPO 2	80,00	16,8	96,80
10	Ud. Hora Mano de Obra reparaciones extraordinarias en vehículos TIPOS 1 Y 3	40,00	8,4	48,40
11	Ud. Hora Mano de Obra reparaciones extraordinarias en vehículo TIPO 2	35,00	7,35	42,35
12	Ud. de lavado de vehículo TIPO 1	21,00	4,41	25,41
13	Ud. de lavado de vehículo TIPO 2	18,00	3,78	21,78
14	Ud. de lavado de vehículo TIPO 3	30,00	6,3	36,30

En los precios unitarios señalados, se consideran incluidos, a todos los efectos, la parte proporcional de tasas, licencias, etc, que requiera el desarrollo de la actividad, así como todos los materiales, mano de obra y medios auxiliares necesarios para la realización de los trabajos. Para el caso de mantenimientos de tipo extraordinario, el precio de las piezas de recambio y/o sustitución se ajustará al precio oficial establecido por el fabricante de origen, debiéndose instalar en este caso el recambio de origen, al cual se le aplicará el % de baja ofertado sobre el PVP del material, recambio o pieza a utilizar.

Para aquellos vehículos que se encuentren fuera del periodo de garantía, en el caso de que exista en el mercado recambio alternativo y equivalente al de origen, se instalará aquél que resulte más ventajoso para el Ayuntamiento, previa aprobación por parte de los responsables municipales.

## CLÁUSULA 6.-SISTEMA DE FACTURACIÓN

El abono de los trabajos se efectuará por medición y mediante certificaciones mensuales, obteniendo su cuantía a partir de la relación de los trabajos (albaranes) realmente ejecutados en el periodo al que se refiere la certificación, aplicando los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, e incorporados al contrato. El adjudicatario presentará mensualmente a través del Registro General de entrada del Ayuntamiento factura detallada por importe total de los trabajos realizados y que se correspondan con la certificación mensual, valorados conforme a los precios que resulten de la adjudicación, a lo que se añadirá el IVA correspondiente.

## CLÁUSULA 7. GARANTÍA

Todas las reparaciones y sustitución de repuestos que se lleven a cabo en los vehículos municipales deberán efectuarse con diligencia, y deberán estar garantizadas por la empresa adjudicataria por un período de seis meses, desde la fecha de devolución del vehículo y sin límites de kilometraje. En caso de cualquier incidencia, la empresa adjudicataria realizará todas las acciones necesarias para resolver la misma.

## CLÁUSULA 8.-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Será responsabilidad del contratista la calidad de los trabajos objeto de este contrato, así como el control y gestión de todos los residuos que se generen, como aceites, valvulinas, neumáticos, baterías, lámparas, etc, debiendo contar para ello con el personal responsable y preparado para esta misión, ajustándose en todo momento a las normas de carácter legal establecidas en la actualidad o que en el futuro puedan promulgarse por las Administraciones del Estado, Autonómicas o Locales. De igual modo, el contratista será responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que pueda causar a terceros o al Municipio como consecuencia de la realización de los trabajos que exige la prestación de este servicio.

Será responsabilidad del adjudicatario, notificar al Ayuntamiento de todas aquellas anomalías que se detecten en los vehículos como consecuencia de las revisiones que se realicen.

La realización de trabajos defectuosos implicará la reparación inexorable de los mismos o su nueva realización por cuenta del adjudicatario. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento podrá ordenar que esta reparación se realice en otro taller exigiéndole al adjudicatario el importe de la reparación o compensándolo con las facturas pendientes a abonar, todo ello sin perjuicio de las penalidades previstas en el Pliego Administrativo.

## CLÁUSULA 9.-DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 2 años prorrogable por otros dos más (2+2)

## CLÁUSULA 10.- PRECIO DE LICITACION.

El precio anual para la contratación del servicio se establece en 65.000 € más 13.650 € de IVA anuales.

**CLÁUSULA 11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**  
De conformidad al artículo 138.3 del TRLCSP, el contrato a que se refiere este Pliego tiene la consideración de contrato con procedimiento abierto del presente servicio.

La adjudicación se realizará de la siguiente manera 75% baja económica y 25% mejora en el tiempo de respuesta en el caso de mantenimiento extraordinario en el que el tiempo de reparación del vehículo sea inferior a ocho horas laborales

Criterios de valoración (100puntos):

a) Baja económica de los precios unitarios de la cláusula 5:

Los ofertantes deberán definir la baja en % general para los 14 precios unitarios reflejados en la cláusula 5.

Esta baja ofertada será de aplicación sobre el PVP del material, recambio o pieza a utilizar en mantenimiento extraordinario no definido en el presente pliego.

Oficial de 1ª:  $E = D * ((C - B) / (C - A))$

E = Puntuación obtenida empresa X

D = Puntuación Máxima 75

C = Importe MÁXIM de licitación.

B = Importa Oferta económica empresa X en % de baja

A = Importe Oferta más ventajosa para el Ajuntament en %.-

b) Reducción del tiempo de respuesta en el caso de mantenimiento extraordinario en el que el tiempo de reparación del vehículo sea inferior a ocho horas laborales (**pliego describe tiempo máx. de 48 h**):

- Tiempo de respuesta de 10h : 25 puntos
- Tiempo de respuesta de 24h : 10 puntos
- Tiempo de respuesta de 36h: 5 puntos

En estas trabajos se incluyen las pequeñas reparaciones: Aquellas reparaciones cuya resolución no exceda de ocho horas y no suponga la inmovilización o retirada del vehículo. En esta tipología podemos encontrar servicios de reparación de pinchazos, averías de cerraduras, pilotos, baterías, etc.. Pequeñas intervenciones que con carácter prioritario deberán realizarse en el lugar de la avería.

ANEXO I: RELACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES

**RELACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES**

MARCA Y MODELO	MATRÍCULA	CILINDRADA	USO VEHÍCULO	POTENCIA
Renault Diesel Kangoo	6908 FMJ	4/1870	Ajuntament	12,78/47
Suzuki	PM-4942-CK	4/1905	Brigada Obras	12,93/55
Ford Transit	8320 FTZ	4/2198	Brigada Obras	13,3/81
Renault Expres	IB-2838-DT	4/1870	Brigada Obras	12,79/40
Peugeot	4211 BZP	4/1868	Brigada Obras	12,78/51
Mitsubischi	7439 CRG	4/2977	Brigada Obras	16,91/92
Peugeot	5518 BKP	4/1868	Brigada Obras	12,78/51
Ford Courier	IB-0869- DL	4/1753	Brigada Obras	12,30/44
Remolque	R0648BCH		Brigada Obras	
Nissan Terrano	9724 DZH	4/2664	Celadores	15,81/92
Nissan Terrano	9749 DZH	4/2664	Celadores	15,81/92
Citroën Jumper camión	PM-6238-CD	4/2446	Electricistas	15,02/63
Renault Kangoo	0964 BLY	4/1870	Electricistas	12,79/40
IVECO	3601 FDB	4/2998	Medio Ambiente	16,97/100
Renault Kangoo	0358 DZG	4/1870	Medio Ambiente	12,78/62
Renault Kangoo	0346 DZG	4/1870	Medio Ambiente	???
Ford Fiesta	6470 CNN	4/1399	Notificador	10,74/50
Renault Master	7276 FPJ	4/2464	Palau d'Esports	15,09/88
Nissan Kubister iesel	0604 FGX	4/1461	Palau d'Esports	11,02/042

<b>MARCA Y MODELO</b>	<b>MATRÍCULA</b>	<b>CILINDRADA</b>	<b>USO VEHÍCULO</b>	<b>POTENCIA</b>
Renault Expres	IB-1474-DL	4/1870	Parques y Jardines	12/79/40
Peugeot 307	2183 CPD	4/1997	Policía Local	13,31/66
Renault Megane	0744 GSN	4/1560	Policía Local	11,47/66,2
Motocicleta Honda FES 150	9674 DKD	1/153	Policía Local	1,63/11,7
Motocicleta Honda RD11	1225 DSX	2/647 C37	Policía Local	5,12/39
Motocicleta Honda RC52	6431 FCD	2/680	Policía Local	5,28/48,3
Motocicleta Honda RC52	8642 FBM	2/680	Policía Local	5,28/48,3
Motocicleta Honda RD11	6066DZK	2/647	Policía Local	5,12/39
Toyota Corolla	6433 DYD	4/1598	Policía Local	11,64/81
Moto Piaggio Liberty 125	4300HTC	125	Policía Local	7,70
Moto Piaggio Liberty 125	4301HTC	125	Policía Local	7,70
Nissan Primera 1.9 CDI	3221 CNW		Policía Local	
Nissan Navarra	2389 JBF	140	Policía Local	15,18
Seat Altea XL	1835 JCN	77	Policía Local	11,64/81
Ford Transit 240FGN	3540 DCP		Policía Local	
Mitsubischi	IB-3476-CU	4/2477	Protección Civil	???
Remolque Turismo Caja Abierta	--	--	Protección Civil	NO TIENE
Nissan Pinck-Up	9014 CGT	4/2488	Protección Civil	???
Chevrolet Matiz	8368 GCS	38	Protección Civil	6,83
Embarcación Emergencia PT-520	8-PM-20-206		Protección Civil	
Yamaha DT/80LC	PM-7807-BL	1/72	Protección Civil	1,74
Nissan Navarra	2457-JBF	140	Protección Civil	15,18
Fiat	9838 DCY	4/1108	Servicios Sociales	9,34/40
Fiat	9874 DCY	4/1108	Servicios Sociales	9,34/40

<b>MARCA Y MODELO</b>	<b>MATRÍCULA</b>	<b>CILINDRADA</b>	<b>USO VEHÍCULO</b>	<b>POTENCIA</b>
Fiat	9724 DCY	4/1108	Servicios Sociales	9,34/40
Renault	5253 FBM	4/1149	Servicios Sociales	9,54/55
Dacia Sendero	4028-HHF	55	Servicios Sociales	9,55
Renault TEZH Kangoo	4903 JFJ	81	Servicios Sociales	11,03
Peugeot Active	8803 HPH	50	Servicios Sociales	7,82
Suzuki Jimmy	0509 JHP	62/40	Urbanisme	10,41
Suzuki Jimmy	0508 JHP	62/41	Urbanisme	11,41
Moto Aprilia sr50	C-4512-BLL			
Embarcacion Johonson 5opl	4617998			
Suzuki Dr125	8463-GPF			
Moto Acuatica Bombardier Sea GTI	8-PM-9-09			

## ANEXO II: CLÁUSULAS AMBIENTALES GENERALES

- 1 La empresa contratista se comprometerá a cumplir la normativa de carácter Medio Ambiental vigente en la medida en que sus trabajos tengan repercusión sobre el entorno.
- 2 Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.
- 3 La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.
- 4 Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella. El Ayuntamiento no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo, tales como el control, medición, corrección, sanción e indemnización.
- 5 En el caso de que la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos para la prestación del servicio, la nueva empresa contratada quedará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.
- 6 La empresa contratista establecerá sus líneas de comunicación con el Ayuntamiento de Andratx, con objeto de solicitar y comunicar toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes.
- 7 La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.
- 8 En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del contrato, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.
- 9 El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus posibles incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.
- 10 La empresa contratista informará al Ayuntamiento de Andratx de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.
- 11 El Ayuntamiento de Andratx podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución.
- 12 La empresa contratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.
- 13 Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

En Andratx a 16 de Mayo de 2017.

TECNICO MUNICIPAL

Fdo. Alexandre Pujol Enrich

